

LAS CUENTAS ANUALES EN ESPAÑA TRAS LA REFORMA CONTABLE DEL 2007

Conjunto Completo de Estados Financieros Periódicos según el Plan General de Contabilidad 2007

En principio, ¿qué empresas están obligadas a presentar sus cuentas anuales según los **MODELOS NORMALES**?:

- Sociedades anónimas, incluidas las laborales
- Sociedades de responsabilidad limitada, incluidas las laborales
 - Sociedades en comandita por acciones
 - Sociedades cooperativas
- Sociedades colectivas y comanditarias simples, cuando a la fecha de cierre del ejercicio todos los socios colectivos sean sociedades españolas o extranjeras.

MODELOS NORMALES (Mayor detalle informativo)

▶ **Balance**

▶ **Cuenta de Pérdidas y Ganancias**

▶ **Estado de Cambios en el Patrimonio Neto**

Parte A) Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos

Parte B) Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto

▶ **Estado de Flujos de Efectivo**

▶ **Memoria**

No obstante, las sociedades señaladas con anterioridad podrán utilizar Modelos de Cuentas ABREVIADOS en los siguientes casos:

● Balance, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto (Partes A y B) y Memoria ABREVIADOS

Las sociedades que a la fecha de cierre del ejercicio concurren, al menos dos de las circunstancias siguientes:

- . Total Activo $\leq 2.850.000$ euros
- . Importe neto de la cifra negocio $\leq 5.700.000$ euros
- . Número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio ≤ 50

● Cuenta de Pérdidas y Ganancias ABREVIADA

Las sociedades en las que a la fecha de cierre del ejercicio concurren, al menos, dos de las circunstancias siguientes:

- . Total Activo $\leq 11.400.000$ euros
- . Importe neto de la cifra de negocios $\leq 22.800.000$ euros
- . Número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio ≤ 250

Además, el Estado de Flujos de Efectivo no es obligatorio si pueden formularse Balance, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Memoria Abreviados

Cuando una sociedad, en la fecha de cierre del ejercicio, pase a cumplir dos de las circunstancias señaladas con anterioridad con respecto al total de activo, importe neto de la cifra de negocios o número medio de trabajadores, o bien deje de cumplirlas, tal situación únicamente producirá efectos si se repite durante dos ejercicios consecutivos.

Las empresas con otra forma jurídica no señaladas con anterioridad, así como los empresarios individuales, estarán obligados a formular como mínimo, las cuentas anuales abreviadas.

En el caso de las sociedades cuyos valores estén admitidos a cotización en un mercado regulado de cualquier Estado miembro de la Unión Europea no podrán formular cuentas anuales abreviadas.

MODELOS ABREVIADOS

(Menor detalle informativo)

(El Estado de Flujos de Efectivo no tiene modelo abreviado, y como vimos, su formulación en el modelo normal es obligatorio solo para las empresas que no puedan formular Balance, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Memoria Abreviados)

► Balance

► Cuenta de Pérdidas y Ganancias

► Estado de Cambios en el Patrimonio Neto

Parte A) Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos

Parte B) Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto

► Memoria

Conjunto Completo de Estados Financieros Periódicos según el Plan General de Contabilidad de PYMES 2007

[Adaptación del modelo de información financiera a las características de las pequeñas y medianas empresas españolas]

¿Qué empresas podrán aplicar el Plan General de Contabilidad de PYMES y, en consecuencia, entre otros aspectos regulados en el mismo, formular las Cuentas Anuales que en él se contemplan?:

Todas las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, individual o societaria, que durante dos ejercicios económicos consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias siguientes:

- . Total Activo \leq 2.850.000 euros
- . Importe neto de la cifra negocio \leq 5.700.000 euros
- . Número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio \leq 50

La empresas perderán la facultad de aplicar el Plan General de Contabilidad de PYMES si dejan de reunir, durante dos ejercicios consecutivos, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, dos de las tres circunstancias referidas con anterioridad.

(Ver en el Plan General de Contabilidad de PYMES 2007 resto de regulación al respecto)

Obviamente estamos ante un contenido esencialmente similar a los Estados Financieros contemplados en el Plan General de Contabilidad 2007, pero con menos agrupaciones y más simplificados.

► **Balance**

► **Cuenta de Pérdidas y Ganancias**

► **Estado de Cambios en el Patrimonio Neto**

(Es una versión abreviada de la Parte B del Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto -modelo abreviado- del Plan General de Contabilidad 2007)

► **Memoria**

Asimismo, en el Plan General de Contabilidad de PYMES 2007 se establecen una serie de criterios que podrán ser aplicados en su integridad por las microempresas, pero no se incluye nueva regulación sobre las Cuentas Anuales para las mismas, por lo que, salvo algunos aspectos concretos en la memoria, les será de aplicación lo indicado con anterioridad.

En este ámbito, se consideran microempresas las empresas que habiendo optado por la aplicación del Plan General de Contabilidad de PYMES 2007, durante dos ejercicios económicos consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias siguientes:

- . Total Activo \leq 1.000.000 euros
- . Importe neto de la cifra negocio \leq 2.000.000 euros
- . Número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio \leq 10

La empresas perderán la facultad de aplicar los criterios contemplados para las microempresas si dejan de reunir, durante dos ejercicios consecutivos, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, dos de las tres circunstancias referidas con anterioridad.